

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2025-2011

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta Entidad sobre la derogación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la expedición de documentos administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 170, de fecha de 4 de septiembre de 2018, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valenzuela, a 21 de abril de 2025.– El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** F614 E047 A662 DB13 46AE **Fecha Firma:** 24-04-2025 07:57:54  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

